

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13075.-

VISTO:

El Expediente N° CD-240-B-2014 y la Ordenanza N° 9594; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar la exigencia del certificado de aprobación del "Curso de Manipuladores de Alimentos" a todas las actividades que tengan contacto directo con alimentos, como así también la realización de cualquier otro curso o capacitación que el Órgano Ejecutivo Municipal considere necesario.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2014 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2014 del día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2014 celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9594, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º): Toda persona que por su actividad laboral, tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro, y servicio, dentro del ejido de la Municipalidad de Neuquén, deberá poseer un certificado que acredite haber aprobado el Curso de Manipulación de Alimentos.

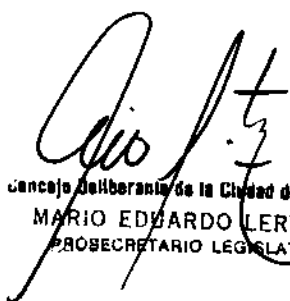
Será obligatoria la realización de todo otro curso o capacitación gratuita que el Órgano Ejecutivo Municipal considere necesario, para instruir a los manipuladores sobre buenas prácticas higiénicas y sobre la prevención del desarrollo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)".-

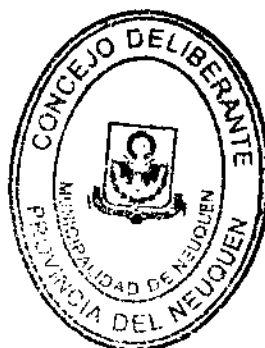
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-240-B-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
LERTORA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2255
Fecha 04... 1 de... 2014

Ordenanza Municipal N° 13075
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-240-B-14